

**C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional todos de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Colima; 22, fracción I, 83 fracción I y 84, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Decreto mediante la cual se propone autorizar descuentos consistentes en la condonación de recargos y multas a los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de los diez municipios de la Entidad, por los adeudos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 y anteriores, de conformidad con la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que es un hecho incontrovertible el alto costo de la vida, la carestía de los productos básicos, con los que tienen que luchar día a día miles de familias Colimenses en el Estado, para satisfacer sus necesidades más básicas, esto aunado al desfaldo de la anterior administración estatal.

Aunado a lo anterior, tienen que lidiar con toda una carga tributaria derivada de pagos de impuestos y contribuciones tales como el pago de derechos por los servicios de agua potable, el pago del servicio de energía eléctrica, el impuesto predial, únicamente por citar algunos ejemplos.

Por lo que respecta concretamente al pago de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de los diez municipios de la Entidad, percibimos que muchos usuarios adeudan inclusive años, y al pago principal de los citados derechos se incluye adicionalmente la generación de recargos y multas por falta de pago oportuno, lo que viene a complicar la posibilidad de que los contribuyentes regularicen su situación.

Los suscritos Diputados, consientes y sensibles de la responsabilidad que el pueblo nos ha conferido, ante la difícil situación económica a la que se enfrentan miles de contribuyentes, consideramos oportuno y conveniente con objeto de fortalecer la cultura del pago de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, el implementar mecanismos que otorguen la facilidad para que aquellos regularicen su situación ante los correspondientes Organismos operadores de agua de la Entidad.

Para lograr tal objetivo, se propone condonar el 100% de los accesorios como son recargos y multas, generados por falta de pago oportuno en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, teniendo de esta manera miles de usuarios de tales servicios en el Estado de Colima las facilidades necesarias para convertirse en usuarios cumplidos, y a la vez motivando el pago del referido derecho a favor de los Organismos operadores de agua potable.

Con la medida propuesta, sin lugar a dudas, se pretende beneficiar a las familias Colimenses aminorando sus cargas tributarias, ante la difícil situación económica que prevalece en la actualidad.

Por lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba el Decreto por el que se autoriza la condonación de los recargos y multas que se indican para quedar como sigue:

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE LOS RECARGOS GENERADOS Y LAS MULTAS IMPUESTAS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, A LOS USUARIOS DE DICHS SERVICIOS DE LOS DIEZ MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, GENERADOS EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y ANTERIORES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se condona en su totalidad los recargos causados por falta de pago oportuno por concepto de derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, de los ejercicios fiscales 2015 y anteriores, a los usuarios de tales servicios de los diez municipios del Estado de Colima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se condonan en su totalidad las multas generadas por falta de pago oportuno por concepto de derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, de los ejercicios fiscales 2015 y anteriores, a los usuarios de tales servicios de los diez Municipios del Estado de Colima.

ARTÍCULO TERCERO.- Para tener derecho a la condonación total de los recargos y multas señaladas en los dos artículos anteriores del presente Decreto, los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, deberán pagar en su integridad los adeudos causados en los ejercicios fiscales 2015 y anteriores, en el periodo comprendido del 15 de Noviembre al 30 de Diciembre de 2015.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

EL Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

ATENTAMENTE

Colima, Col., Noviembre 11 del año 2015.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

DIP. RIULT RIVERA GUTIERREZ	DIP. NICOLAS CONTRERAS CORTES
DIP. CRISPIN GUERRA CARDENAS	DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO
DIP. ADRIANA LUCÍA MESINA TENA	DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA
DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA	DIP. GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO
DIP. LUIS AYALA CAMPOS	DIP. NORMA PADILLA VELASCO
DIP. JULIA LICET JIMÉNEZ ÁNGULO	DIP. LUIS HUMERTO LADINO OCHOA
DIP. MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA.	